



Expediente: 84/19

Carátula: OSORIO ESTELA BEATRIZ Y CAMACHO ALDANA MELANIE C/ CAMACHO ELVIS CHRISTIAN S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **27/03/2024 - 05:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CAMACHO, ELVIS CHRISTIAN-REQUERIDO 30716271648835 - OSORIO, ESTELA BEATRIZ-REQUIRENTE 30716271648835 - CAMACHO, ALDANA MELANIE-REQUIRENTE

20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 84/19



H20101420704

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Juicio: OSORIO ESTELA BEATRIZ Y CAMACHO ALDANA MELANIE c/ CAMACHO ELVIS CHRISTIAN s/ ALIMENTOS

Legajo: 84/19

Concepción, 26 de marzo de 2024: I- Agréguense y téngase presente copia digitalizada de Sentencia N° 105 de fecha 03/03/2023, recaída en los autos CAMACHO ELVIS CHRISTIAN c/ OSORIO ESTELA BEATRIZ Y OTRAS s/ ALIMENTOS (CESACION) - Expte. n° 2073/22. II- Atento a la documentación adjunta, a lo solicitado por la parte requirente y habiéndose tornado inoficiosa la tramitación del presente proceso por pérdida de su objeto, procédase a su cierre conforme la normativa vigente. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. V- Acompañe el Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho, archívese.

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.